



04 FEB. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 03 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente con Hoja de Envío N°22-004608-001, el Memorando N°063-2022-DG/HNHU, la Resolución Directoral N°117-2021-HNHU-DG, la Resolución Directoral N°346-2021-HNHU-DG, y demás actuados del caso y,

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;



Que, el Decreto Legislativo N° 1156 tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local; siendo su finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de

prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N°29873 aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, que mantiene su vigencia por el Decreto Supremo N° 016-2016-TR, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, además la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, el 19 de enero de 2021, aprobó por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” – versión 3;

Que, mediante Resolución Directoral N°117-2021-HNHU-DG, el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que está conformado por diversos trabajadores de la entidad; no obstante, con Resolución Directoral N°346-2021-HNHU-DG, se resolvió reconstituir el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que continuarán el periodo señalado en el acto resolutorio antes mencionado;

Que, en ese sentido, se ha dispuesto reconstituir nuevamente el “Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, respecto a los representantes del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y lo previsto por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, respecto a los representantes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y continuarán el periodo señalado en la Resolución Directoral N°117-2021-HNHU-DG:

REPRESENTANTES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
ECO. LIV YOVANA MIRANDA CASTILLO	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración
ING. SIST. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA	Jefe de la Unidad de Personal
ABOG. TIFANY LEE CARHUACHIN SANCHEZ	Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica
ING. WILLAM BALTAZAR CERNA RUIZ	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
M.C. GLADYS PATIÑO SOTO	Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
M.C. NESTOR SALCEDO VARGAS	Jefe del Departamento de Neumología



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

04 FEB. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 03 Febrero de 2022

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
ECO. TANIA LIBERTAD ZAPATA OROZCO	Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico
ING. INDUSTRIAL EVERT SEGUNDO CHANDUVI IZQUIERDO	Jefe de la Unidad de Logística
LIC. ADM. YESENIA ARIAS GARROTE	Supervisora Administrativo de la Unidad Ejecutiva de Proyectos de Inversión
ING. JUAN MARTIN PACHECO HERRERA	Jefe del Taller Biomédico
M.C. PATRICIA ROSALIA SEGURA NUÑEZ	Jefa de Servicio de Enfermedades Respiratorias Tuberculosas
LIC. OBSTETR. JENIFFER SARA SOTO TABOADA	Jefa del Servicio de Obstetricia

Artículo 2°.- DISPONER, que los Representantes de los Servidores del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unánue", continúen en ejercicio de sus funciones, conforme lo establecido en la Resolución Directoral N°117-2021-HNHU-DG, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS
M.C. KORY MIRTHA ROJAS MURRUGARRA
LIC. TM. FLORA MARGARITA VERASTEGUI MATTOS
LIC. OBST. FLOR DE MARÍA CANDELA CARBONEL
SRTA. FELICITA RAMOS CARTOLIN
TEC. ENF. GLADYS MARÍA CÁRDENAS FABIÁN
SR. VÍCTOR TEODORO FARFÁN CÁRDENAS

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
LIC. TM. EDITH ODALIS ROJO LÓPEZ
LIC. OBST. PROSPERO RICHARD CAMPOS PANTOJA
LIC. TM. JENNY MARILÚ SERNAQUE VALENCIA
TEC. ENF. ISABEL MARÍA PÉREZ BEJARANO
LIC. TM. ELIZABEL VICENTE ZAMUDIO
M.C. PEDRO MONTEZA PERALTA

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo 2° de la Resolución Directoral N°346-2021-HNHU-DG, de fecha 19 de octubre de 2021, en el cual se designó a los representantes de la parte empleadora ante el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, dejando subsistentes las demás disposiciones contenidas en dicha Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que los miembros del “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, continúen conforme al periodo establecido en la Resolución Directoral N°117-2021-HNHU-DG.

Artículo 5°.- ORDENAR, que las oficinas administrativas que componen el Hospital Nacional Hipólito Unanue brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, y demás normas conexas.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Secretaria de la Dirección General cumplir con hacer entrega de la presente Resolución Directoral según la distribución señalada en la presente.

Artículo 7°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alberto TORRES ZUMAETA
Director General
CAMP N° 12622

JATZ/TLCS/mot

Distribución:

- (1) Dirección General
- (1) Oficina de Administración
- (1) Oficina de Asesoría Jurídica
- (1) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- (1) Oficina de Imagen Institucional
- (1) Archivo